

**SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS PARA
EL INSTITUTO DE RTVE**

SISTEMA DE REDACCIÓN DE NOTICIAS PARA EL INSTITUTO RTVE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En el **Instituto de RTVE** se imparten cursos, máster y módulos de grado superior, orientados a formación en nuevas técnicas y tecnologías audiovisuales; tanto a los alumnos propios del Instituto de RTVE como a profesionales de la casa.

La oferta formativa relacionada con la **realización de informativos y programas de televisión** en todas sus modalidades (noticias, magazines, etc.) juega un papel muy destacado dentro del porfolio formativo ofrecido por el Instituto. En el desarrollo de esas enseñanzas y prácticas, la creación de contenidos haciendo uso de un sistema profesional de redacción digital de noticias, supone un aspecto fundamental para alcanzar las competencias y habilidades propias de ese ámbito. Evidentemente, que esas herramientas de redacción sean similares a las que actualmente se utilizan en los entornos de producción de RTVE, es siempre un objetivo primordial para el Instituto de RTVE, puesto que es su principal signo distintivo.

En la actualidad, el Instituto de RTVE no dispone de equipamiento informático y técnico para afrontar dichos procesos formativos con la calidad requerida en cuanto a redacciones digitales. Sin embargo, sí que se dan las condiciones de partida necesarias para desplegar los recursos que permitan al IRTVE disponer de una redacción satélite perteneciente a la Redacción de Operaciones de RTVE instalada en Prado del Rey. Recientemente, el IRTVE ha migrado todos los servicios de producción y contribución de datos al sistema Nimbra, y se dispone ya de enlaces con Torrespaña y Prado del Rey de 10Gbps por fibra óptica, con capacidad suficiente para abordar la instalación de la redacción digital aquí planteada con garantía de éxito.

El presente expediente, pretende el despliegue de una **redacción de noticias del Instituto de RTVE**, dependiente de la Redacción de Operaciones, de forma que los equipos, técnicas y flujos de trabajo que se enseñan, se asemejen a los que actualmente se siguen en un entorno profesional. Por lo tanto, se propone dotar del equipamiento y servicios necesarios para explotar un sistema de redacción de programas y noticias desde las instalaciones del Instituto de RTVE cuyas características principales serán:

- Disponer de un **aula que simule una redacción de noticias profesional**, con idénticas herramientas a las redacciones de informativos y programas existentes en Prado del Rey, Torrespaña o Sant Cugat. Se trata de equipar el aula A02399 (Planta 3 del IRTVE) con los puestos de trabajo y aplicativos necesarios para la producción, creación y realización de noticias y programas, incluyéndose los programas informáticos usados actualmente en TVE para la producción de escaletas, así como la edición de piezas audiovisuales y su envío a emisión.
- Dotar del equipamiento y servicios necesarios para garantizar la **realización de informativos y programas de televisión en los 3 estudios disponibles** para tal objeto en las instalaciones del Instituto (Estudio E2, E3 y E4). Se pretende desplegar un videoservidor de emisión, con capacidad de reproducción de vídeo para una producción simultánea en los 3 estudios, y los correspondientes aplicativos que habiliten una realización comandada por un gestor de eventos con integración con

el sistema de cue, rotulación y los mencionados videoservidores de emisión. Todos estos recursos permitirán ensayar flujos de trabajo similares a los seguidos por los profesionales de RTVE en cualquiera de nuestras redacciones de noticias.

- Dotar de herramientas avanzadas para la **ingesta de ficheros**, que permiten disponer de la media generada en el Instituto.

Una vez acometida la actualización propuesta, la dotación del Instituto de RTVE garantizará que se puedan impartir la formación prevista en los diferentes ciclos formativos que forman parte de la actual oferta formativa (“Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos”, “Producción de Audiovisuales y Espectáculos”, “Sonido de audiovisuales y espectáculos” y “Animación 2D y 3D, juegos y entornos interactivos”), master y cursos especializados; con la fiabilidad y prestaciones requeridas para asegurar una experiencia formativa actualizada y de calidad.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para acometer el proyecto de poner en marcha una redacción digital de noticias para el Instituto de RTVE, que se pretende en este pliego, es necesario adquirir equipamiento hardware y herramientas software de distintos fabricantes que permitan ofrecer los servicios y funcionalidades requeridos en las condiciones descritas. La Dirección de Operaciones no dispone de recursos hardware ni software de este tipo ni de otro equivalente o de similares características.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- La realización independiente de las diversas prestaciones dificultará la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico. Prácticamente todo el desarrollo del proyecto es una solución de un sistema de redacción integrado por un único fabricante. Esta solución interactúa con subsistemas de otros fabricantes con cuyos servicios técnicos hay que contar. Sin embargo, la incorporación de estos otros subsistemas depende del diseño de la solución del sistema de redacción núcleo del proyecto. No es posible contratar de manera separada estos subsistemas ya que no se dispondría de los criterios necesarios, relacionados con la solución concreta ofertada, en el momento de la licitación. Es la solución de ingeniería que realice el oferente la que deberá presentar qué subsistemas y de qué manera interactúan con el sistema principal. Y este a su vez debe ser un sistema integrado con el resto de la redacción AVID preexistente.
- Con un único adjudicatario, se evita que en caso de mal funcionamiento de algún equipo o cualquier otro problema que pueda surgir en la ejecución de los trabajos, se diluya la responsabilidad en otro adjudicatario, alegando por ejemplo que los equipos suministrados son defectuosos, que el problema estuvo en los trabajos de instalación de los mismos o que el oferente principal no pudo ofertar elementos determinados al no conocer el resultado de adjudicación subsistemas objeto de otros lotes.
- Resulta especialmente crítico que el adjudicatario sea único, con el objetivo de que asuma también entre sus responsabilidades la del suministro del hardware para las estaciones de edición y, en general, de todas las máquinas hardware contempladas en el pliego, que no requieren un suministro simple, debido a que el hardware está condicionado por otras partes del proyecto, como se menciona a continuación:

- La versión del software que se va a desplegar en las estaciones de edición, debe ser la última versión disponible en el mercado, y ésta puede ser distinta a la prevista originalmente durante el proceso de diseño del pliego. Se trata de una decisión que no se puede tomar en este punto del proceso, que se deja abierta a propósito, y que además impacta en la potencia y el modelo de las estaciones de trabajo; ya que dichas máquinas deben estar certificadas por el fabricante del software. Para evitar problemas en este sentido, si el adjudicatario es único, será su responsabilidad que las máquinas ofertadas estén efectivamente certificadas para la versión del software que se propone como solución a nuestros requisitos. Si no es único, el adjudicatario de los equipos puede ofrecernos unas máquinas que no estén certificadas para la versión que proponga el adjudicatario del software en el momento de ejecución del proyecto y que, por tanto, impactará negativamente en la calidad y prestaciones de la solución integral desplegada.
- Los soportes del sistema, que deben contemplarse e incluirse para los diferentes ítems del expediente, suelen apoyarse en la garantía que ofrece el fabricante (HP, Dell, Lenovo, etc.). En el supuesto de que los equipos los suministre otra empresa (segundo posible adjudicatario) aquella empresa que sea la adjudicataria del soporte del sistema (primer adjudicatario) no podrá basarse en la garantía que haya suministrado otra empresa.
- La temporalización y la logística necesaria para la entrega de los equipos, será sin duda más precisa y estará directamente relacionada con las necesidades reales de la instalación, si dichas máquinas son suministradas por el mismo adjudicatario que gestiona y se responsabiliza de las tareas de instalación.
- Si el adjudicatario es único, parte de la configuración de los equipos se podrá llevar a cabo en sus instalaciones, evitando tiempo y desplazamientos innecesarios, además del ahorro en recursos logísticos por parte de TVE: gestión del almacenaje y cesión de espacios para acometer las necesarias tareas de configuración.
- Se requiere una solución **integral y única** cuyo alcance comprende las prestaciones definidas en los Pliegos de Condiciones. Por ello, es necesario que las prestaciones estén coordinadas por un único adjudicatario. Existe la necesidad de ejecutar las diferentes prestaciones requeridas con una obligada complementariedad y unión de criterios.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, 102.800 €

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con dos referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, 102.800 €

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Solo se considerarán trabajos similares aquellos con servicio de despliegue y puesta en marcha de un sistema de redacción digital de noticias con al menos 50 puestos de trabajo, prestado a entidades comparables a RTVE. 2 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. Deberá ser personal especializado en entornos Broadcast y con alto conocimiento en equipamiento audiovisual profesional. Se exigirá titulación de Ingeniería técnica o Grado en Telecomunicación.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido. Contará con equipamiento Broadcast profesional, equipamiento de medida de señal de Audio y Vídeo y herramientas para la operación o realización de instalaciones audiovisuales profesionales.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el

objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Se aplicarán criterios subjetivos de valoración incluidos para valorar la idoneidad de las ofertas presentadas:

- Se valorará con hasta 8 puntos a la idoneidad de la solución técnica presentada. Se valora la solución aportada en la memoria técnica, gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
- Se valorará con hasta 6 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica. Se valorará la calidad de la documentación presentada que permita conocer con un alto grado de detalle los aspectos organizativos: el modo de implementación/desarrollo del proyecto, así como la cantidad y la cualificación de los recursos dedicados al mismo.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. Se asignan 86 puntos, La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Se establecen estas dos fases en el procedimiento de adjudicación para garantizar que los licitadores que superen la primera fase, cumplen al menos en un 50% los requerimientos técnicos puntuables, asegurando de esta forma que el licitador que sea seleccionado cumplirá unos mínimos de calidad en su oferta técnica.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden I202220B1555 y centro de coste CC01PF1050 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de **205.600,00** euros.

- El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los proyectos realizados en el mismo ámbito tecnológico. En este sentido, mencionar que se dispone de una amplia experiencia en este ámbito, tanto en el proceso de estudio, valoración del coste y diseño del pliego; como en la ejecución del propio proyecto. Esta experiencia acumulada es fruto de la dirección de múltiples proyectos similares al que nos ocupa, con una implantación muy reciente, como, por ejemplo, 2022-S-08800 Redacción de Operaciones, 2022-s-02421 Redacción de Informativos, 2023-S-03417 Redacción de Noticias San Cugat, 2023-S-03422 Sustitucion Videoservidores de Informativos, etc. Por lo tanto,

el personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.